

Anexo Técnico

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
(REQUISICIONES 2025)**

Fecha de corte: **11 de abril de 2025**

Fecha de liberación: **15 de abril de 2025**

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad hasta	Req.- Part.
1	SV0017	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.</b>  Características y alcances del servicio de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0017.	Servicio	1	299/1

**Requerimientos Documentales para Valoración Técnica**

- El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0017.
- El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica, original y copia simple para cotejo o en su caso copia certificada, del Dictamen de cumplimiento o verificación vigente de los requerimientos y procedimientos de la norma NOM-154-SCFI-2005, emitida por una unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, donde establezca claramente las categorías de extintores dictaminados.
- El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica currículum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal debidamente capacitado, para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores conforme a lo dispuesto en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0017, debiendo integrar los siguientes documentos:
  - Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en Mantenimiento y Recarga de Extintores.
  - Constancias de capacitación de su personal, en términos el estándar de competencia **EC0767** "Mantenimiento de extintores de incendio portátiles y sobre ruedas sin locomoción propia" o equivalente, o en su caso listado del personal propuesto a participar en la prestación del servicio, certificados de capacitación y currículum de cada uno de ellos.
  - Copia de un contrato cuyo objeto corresponda con la Prestación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores con una antigüedad no mayor a dos años, así como carta de satisfacción emitida por el cliente del contrato correspondiente.
- El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - Empleará únicamente refacciones nuevas y originales acorde con la capacidad y marca de los extintores.
  - Conoce y acepta el compromiso de cumplimiento de la garantía del Servicio solicitadas en el **punto 4** de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0017.
  - Será el único responsable de los trabajos efectuados, así como del suministro de materiales complementarios que se requieran, herramientas, accesorios y equipo de protección personal necesario, para la prestación del servicio.
- La omisión de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0017 será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Yocelin Castro Ascencion  
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras  
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montaña Cárdenas  
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó

Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas  
Gerente de Servicios Generales





Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

## Especificación Técnica

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

Elaboró

Yocelin Castro Ascencion

Subgerencia de Ingeniería

Revisó

Ing. Eduardo Rafael Mujica  
Contreras

Subgerente de Ingeniería

Aprobó

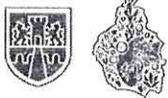
Juan David Montaña Cárdenas

Gerente de Ingeniería y  
Tecnología

Aprobó

Lic. Cristal Del Pilar Malacara  
Barajas

Gerente de Servicios Generales



## Especificación Técnica

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

### 1. OBJETIVO

Establecer las condiciones mínimas y lineamientos generales que deberán observarse para la contratación y prestación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores (**El Servicio**) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los extintores del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE).

### 2. ALCANCE DEL SERVICIO

#### 2.1 Diagnóstico

Previo a la realización de **El Servicio** se deberá elaborar un diagnóstico detallado, así como el dictamen de las condiciones generales de cada uno de los extintores indicados en el **Tabla 1**, donde se tendrá que describir si el extintor es susceptible de recarga o se considera como no útil, para el último caso deberá fundar y motivar el dictamen correspondiente.

#### 2.2 Mantenimiento y Recarga

**El Servicio** consiste en realizar el mantenimiento y recarga de un mínimo de **1 unidad** y un máximo de **1179** extintores, conforme a la capacidad y tipo de agente, que se encuentran distribuidos en las diferentes instalaciones del **STE**, de los cuales **1019** utilizan como agente extintor Polvo Químico Seco (PQS) para tipo de fuego ABC, **160** de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) para tipo de fuego B y C. Las capacidades se indican en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Número y capacidad de extintores.

AGENTE	PQS		CO2		TOTAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
<b>CAPACIDAD</b>					
2.5 kg	1	400	-	-	<b>400</b>
4.5 kg	1	90	1	48	<b>138</b>
6 kg	1	47	1	2	<b>49</b>
9 kg	1	455	1	62	<b>517</b>
12 kg	1	8	-	-	<b>8</b>
50 kg	1	4	1	48	<b>52</b>
70 kg	1	15	-	-	<b>15</b>
		<b>1,019</b>		<b>160</b>	<b>1,179</b>

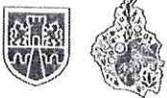


## Especificación Técnica

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

### 3. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 3.1 La Prestación de **El Servicio** deberá realizarse de conformidad con la vigencia establecida en el contrato que para tal efecto se emita. Durante la vigencia de dicho contrato, el Prestador del Servicio deberá garantizar el Mantenimiento y Recarga de los Extintores.
- 3.2 La Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Servicios será la responsable de verificar y validar que **El Servicio** se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la presente Especificación Técnica.
- 3.3 La Subgerencia de Servicios y el Prestador del Servicio elaborarán de manera conjunta un Programa de Trabajo, en el cual se establecerán las cantidades y tiempos de atención para los diferentes tipos de extintores señalados en la Tabla 1.
- 3.4 Con base en el Programa de Trabajo definido de común acuerdo, el Prestador del Servicio proporcionará al STE, previo a la recolección inicial de los extintores a intervenir, la cantidad de extintores definidos para cada intervención en cantidad o capacidad equivalentes, con la finalidad de salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de los usuarios de los diferentes inmuebles del STE, mismos que serán devueltos al Prestador del Servicio una vez realizado **El Servicio**.
- 3.5 La recolección y entrega de los extintores por parte del Prestador del Servicio, deberá quedar asentada mediante una "Acta Entrega", la cual deberá indicar el sitio de recolección, cantidad, capacidad, tipo de extintor y el número de inventario o número de identificación correspondiente.
- 3.6 El tiempo de ejecución de **El Servicio** no deberá ser mayor a ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del "Acta Entrega" y, conforme al Programa de Trabajo previamente establecido.
- 3.7 Los extintores que **no sean** susceptibles de recarga, deberán ser devueltos a la Subgerencia de Servicios, mediante un "Acta Entrega-Recepción", los extintores deberán estar plenamente identificados conforme a su número de inventario, acompañados del diagnóstico y dictamen debidamente fundado y motivado, de manera individual de acuerdo a lo establecido en el **punto 2.1** de la presente Especificación Técnica.
- 3.8 Los extintores que **sean** susceptibles de recarga, pero que requieran el cambio de alguna de las piezas que se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: válvula y O-Ring, vástago y O-Ring, resorte, manómetro, manguera con adaptador, tubo sifón, empaques, asiento de vástago, pintura y etiquetas, previo a la sustitución, el Prestador del Servicio deberá presentar el diagnóstico y cotización correspondiente, para su evaluación económica y, en su caso aprobación por parte de la Subgerencia de Servicios.



## Especificación Técnica

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

**3.9 El Servicio** deberá efectuarse conforme a los requerimientos y procedimientos que se establecen en las normas: **NOM-154-SCFI-2005** "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga", **NOM-104-STPS-2001** "Agentes Extintores-Polvo Químico Seco Tipo ABC a Base de Fosfato Mono Amónico", **NOM-100-STPS-1994** "Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Polvo Químico Seco con Presión Contenida", **NOM-102-STPS-1994** "Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Bióxido de Carbono-Parte 1; Recipientes" y demás normatividad aplicable.

**3.10** El Prestador de Servicio devolverá los extintores a los que se les haya realizado el servicio de mantenimiento y recarga en las diferentes ubicaciones del STE (**Tabla 1**), mediante un "Acta Entrega-Recepción", los extintores deberán estar plenamente identificados conforme a su número de inventario, acompañados de un reporte donde se indiquen todos los trabajos realizados, así como el resultado de las pruebas a las que fueron sometidos. Dicha acta deberá ser firmada por el Prestador de Servicio y la Subgerencia de Servicios. Todos los extintores deberán venir correctamente etiquetados de acuerdo con lo que se indica en la norma NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga".

### 4. GARANTÍA

La garantía amparará los trabajos efectuados por mano de obra defectuosa y por los materiales utilizados, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que los extintores intervenidos sean recepcionados a satisfacción por parte del STE.

Durante el plazo de garantía normal indicado anteriormente, el Prestador de Servicio estará obligado a sustituir o reparar, a satisfacción del STE, los extintores que presenten deficiencias por causas imputables a **El Servicio**, y que por presentarse durante el funcionamiento regular no fueran detectadas durante la recepción.

=====  
=====  
=====